Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Fecha 25 ABRIL 2023 Hora 05:30

920.205.40

Yopal, 11 de abril de 2023

PARA Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DE Director Técnico de Desarrollo Rural

ASUNTO: Remisión de acta de terminación de contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 -2023 No. Interno 0832 de 10/03/2023

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	0832
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2023-03-10
OBJETO	REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES " AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"
NOMBRE CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS – OHTRAS SAS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	OFICIO DE SOLICITUD MODIFICACION CLAUSULA 5	3
2	ACTA DE COMITÉ TECNICO N. 3	4
3	**OTROSI MODIFICATORIO CONTRATO 0832**	5
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		12

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor contrato de prestación de servicios No. 0832 de 2023

Elaboró: Esperanza Ríos Jiménez - CPSP:0823 de 9/03/2023

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Recibido
Fecha 25/04/23 Hora 05:30 p

OTROSI
FO-AB-17
2014-01-02
V. 02

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 -2023 NO. INTERNO 0832 DE 10/03/2023, **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y** ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS – OHTRAS SAS, **R/L SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ CUYO OBJETO ES:** "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "UNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Entre los suscritos a saber **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No 0033 del 14/02/2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. 0001 del 02/01/2020 y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y por otra parte, ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS – OHTRAS SAS, identificado con NIT.900524644-7 , representada legalmente por **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.057.582.778 de Sogamoso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien para efectos del presente Otrosí MODIFICATORIO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 -2023 NO. INTERNO 0832 DE 10/03/2023, cuyo objeto es "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "UNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante comunicación escrita del 10 de abril de 2023 el contratista ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS – OHTRAS SAS solicita a la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 -2023 NO. INTERNO 0832 DE 10/03/2023, solicita modificación de la cláusula quinta del contrato de prestación del servicio referenciado. **2.** Que se realizó comité técnico para revisar la solicitud de fecha 10 de abril de 2023, cuyo asunto es solicitud modificación clausula quinta del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, Nro. Interno 0832 de 2023-03-10. 3. Que el representante legal de la empresa OHTRAS SAS interviene dando a conocer que, por la naturaleza del servicio de extensión agropecuaria, y las razones expuestas en el oficio de fecha 10 de abril de 2023, este es **Exento de IVA. 4.** El Artículo 24 ley 1876 de 2017 establece que la extensión agropecuaria (Servicio Público de Extensión Agropecuaria) es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y

generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. **5.** Que el contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10 contempla el desarrollo de la actividad No. 1 Implementar acompañamiento técnico especializado, mediante el desarrollo del método individual – visitas técnicas para fortalecer a los productores beneficiarios del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **6.** Las actividades dispuestas en el contrato de prestación de SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10, están orientadas a fortalecer el enfoque Nro. 1 de la extensión agropecuaria, el cual hace referencia a "Desarrollo de las capacidades humanas integrales". **7.** Que la Ley 1876 de 2017, establece que únicamente pueden prestar el servicio de extensión agropecuaria las EPSEAS, las cuales deben está habilitada para ello.**8.** Que la Organización Hermanos Torres Rodríguez y Asociados OHTRAS S.A.S identificada con Registro Único Tributario No. 900.524.644 – 7, se encentra habilitada mediante la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) No. 146 del 19 de abril de 2022 como **Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA. 9.** Que los conceptos tributarios citados en el **Oficio 1367 EXCLUSIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN DE TIERRAS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS**"*...de acuerdo al decreto 849 del 16-06-2020 y en el numeral 24 del artículo 476 del estatuto tributario nos lista los servicios que se excluyen del impuesto sobre las ventas (IVA) siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos," y a su vez en el* ***Articulo 476 -ET Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas****. En su* ***Artículo 24*** *"Los siguientes servicios, siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos:"* ***s) La asistencia técnica en el sector Agropecuario.*** **10.** Que analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar el presente Otrosí MODIFICATORIO, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula quinta (5) de la minuta contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10, en relación a lo allí descrito, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000,00), el cual será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2300391 de fecha 2023-01-26, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEL 9.17.1702.1100.2022005850004.0.133110702.2.3.2.02.02.109

($504000000); de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
ACTIVIDAD N° 1. IMPLEMENTACION ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO								
1.1. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO								
1.1.1	86111602	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INFORMACION	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	Visita de acompañamiento técnico 1, bajo la metodologia "Aprender -Haciendo, con acompañamiento al predio. **MANEJO DE REGISTROS**	UNIDAD	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
1.1.2	86111602	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INFORMACION	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	Visita de acompañamiento técnico 2, bajo la metodologia "Aprender -Haciendo, con acompañamiento al predio. **SANIDAD ANIMAL Y REPRODUCCIÓN**	UNIDAD	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
1.1.3	86111602	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INFORMACION	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	Visita de acompañamiento técnico 3, bajo la metodologia "Aprender -Haciendo, con acompañamiento al predio. **PASTOREO ROTACIONAL CON APLICACIÓN DE CERCAS VIVA**	UNIDAD	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
1.1.4	86111602	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INFORMACION	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	Visita de acompañamiento técnico 4, bajo la metodologia "Aprender -Haciendo, con acompañamiento al predio. **MANEJO DE PRADERAS Y ROTACIÓN DE POTREROS**	UNIDAD	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
1.1.5	86111602	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INFORMACION	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	Visita de acompañamiento técnico 5, bajo la metodologia "Aprender -Haciendo, con acompañamiento al predio. **PRODUCCIÓN DE FORRAJES VERDE**	UNIDAD	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
							VALOR TOTAL	**$ 504.000.000,00**

El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01** deberá ser publicado en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento del **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 -2023 NO. INTERNO 0832 DE 10/03/2023, **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y** ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS – OHTRAS SAS, **R/L SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ,** solo es necesario la firma de las Partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Este acuerdo no generará algún costo para las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 -2023 NO. INTERNO 0832 DE 10/03/2023, no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los once (11) días del mes de abril de 2023.

EL DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

EL CONTRATISTA

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
C.C. No 1.057.582.778 de Sogamoso
R/L ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS – OHTRAS SAS

LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
Profesional Contratado OAJ

Proyectó. ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural

Revisó fundamentos jurídicos:
Mayra Alejandra Saavedra O.
CPSP 0058-2023

Dilia Helena Rincon
10-04-2023
3:45 Pm.

OHTRAS	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 3

Yopal Casanare, 10 de abril de 2023

Doctor
ALEXANDER BARRERA
Director Técnico De Desarrollo Rural
Secretaría De Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería Y Medio Ambiente
Supervisor contrato 0832 de 2023-03-10
Gobernación de Casanare
Ciudad

Ref. Contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10

Asunto: Solicitud modificación clausula quinta del contrato de prestación de servicio referenciado.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta el clausulado del contrato de prestación de SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10, , cuyo objeto es "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" en representación legal de la empresa contratista, me permito manifestar lo siguiente:

- Que el Artículo 24 ley 1876 de 2017 establece que la extensión agropecuaria (Servicio Público de Extensión Agropecuaria) es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

- Que el contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10 [illegible] el desarrollo de la

actividad No. 1 Implementar acompañamiento técnico especializado, mediante el desarrollo del método individual – visitas técnicas para fortalecer a los productores beneficiarios del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- Que las actividades dispuestas en el contrato de prestación de SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10, están orientadas a fortalecer el enfoque Nro 1 de la extensión agropecuaria, el cual hace referencia a "Desarrollo de las capacidades humanas integrales"

- Que la Ley 1876 de 2017, establece que únicamente pueden prestar el servicio de extensión agropecuaria las EPSEAS, las cuales deben esta habilitadas para ello.

- Que la Organización Hermanos Torres Rodríguez y Asociados OHTRAS S.A.S identificada con Registro Único Tributario No. 900.524.644 – 7, se encentra habilitada mediante la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) No. 146 del 19 de abril de 2022 como **Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA.**

- Que los conceptos tributarios citados en el **Oficio 1367 EXCLUSIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN DE TIERRAS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS**"*...de acuerdo al decreto 849 del 16-06-2020 y en el numeral 24 del artículo 476 del estatuto tributario nos lista los servicios que se excluyen del impuesto sobre las ventas (IVA) siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos," y a su vez en* ***el Articulo 476 -ET Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas***. *En su* ***Artículo 24*** *"Los siguientes servicios, siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos:"* ***s) La asistencia técnica en el sector Agropecuario.***

Por lo anterior expuesto, como empresa prestadora del servicio de extensión agropecuaria, por medio de la presente nos permitimos **solicitar la modificación de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10**, la cual hace referencia al valor del contrato ..."*Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($504.000.000,00),* ***IVA INCLUIDO...***" *Modificación que implica la eliminación de la*

descripción **IVA INCLUIDO**, *soportado en las razones expuestas previamente, siendo el servicio de extensión agropecuaria un servicio* **EXCLUIDO DE IVA.**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus observaciones.

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL OHTRAS S.A.S

HELEN MYSHEL VELASQUEZ RIAÑO
C.C 1.054.283.844
TP 279558 - T

Anexo: Resolución Nro 146 de 2022 de Extensión agropecuaria y asistencia técnica.



Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO
ACTA No. 002

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, Nro. Interno 0832 de 2023-03-10, CUYO OBJETO ES """REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

FECHA: Yopal, 11 de abril de 2023
HORA: 2:00 pm
LUGAR: Despacho de la Dirección de Desarrollo Rural, Sala de Juntas - SAGYMA

INTEGRANTES COMITÉ:

- **ALEXANDER BARRERA GIRÓN** - DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL DELEGADO -SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.
- **BENEDA ESPERANZA RÍOS JIMÉNEZ** - PROFESIONAL DE APOYO SUPERVISIÓN - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.
- **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ** – R/L OHTRAS SAS.

Se da inicio a la reunión del comité siendo las 2:00 pm con el siguiente orden del día:

1. Revisión de solicitud de fecha 10 de abril de 2023, cuyo asunto es Solicitud modificación clausula quinta del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, Nro. Interno 0832 de 2023-03-10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrolla el orden del día en el siguiente sentido:

1. Revisión de solicitud de fecha 10 de abril de 2023, cuyo asunto es Solicitud modificación clausula quinta del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, Nro. Interno 0832 de 2023-03-10.

Da la bienvenida el Dr ALEXANDER BARRERA - Director Técnico de Desarrollo Rural delegado -Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, haciendo énfasis en la solicitud presentada por el contratista de fecha 10 de abril de 2023, cuyo asunto es: solicitud de modificación de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, Nro. Interno 0832 de 2023-03-10.

El R/L de la empresa OHTRAS SAS interviene dando a conocer que, por la naturaleza del servicio de extensión agropecuaria, y las razones expuestas en el oficio de fecha 10 de abril de 2023, este es **Exento de IVA**.

En efecto, procede a explicar con detenimiento cada una de las consideraciones expuestas, las cuales se plasman en la presenten acta:

- El Artículo 24 ley 1876 de 2017 establece que la extensión agropecuaria (Servicio Público de Extensión Agropecuaria) es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

- El contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10 contempla el desarrollo de la actividad No. 1 Implementar acompañamiento técnico especializado, mediante el desarrollo del método individual – visitas técnicas para fortalecer a los productores beneficiarios del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- Las actividades dispuestas en el contrato de prestación de SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 Y NUMERO INTERNO 0832 DE 2023-03-10, están orientadas a fortalecer el enfoque Nro 1 de la extensión agropecuaria, el cual hace referencia a "Desarrollo de las capacidades humanas integrales"

- Que la Ley 1876 de 2017, establece que únicamente pueden prestar el servicio de extensión agropecuaria las EPSEAS, las cuales deben esta habilitadas para ello.

- Que la Organización Hermanos Torres Rodríguez y Asociados OHTRAS S.A.S identificada con Registro Único Tributario No. 900.524.644 – 7, se encentra habilitada mediante la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) No. 146 del 19 de abril de 2022 como **Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA.**

- Que los conceptos tributarios citados en el **Oficio 1367 EXCLUSIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA ADECUACIÓN DE TIERRAS A LA**

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS"*...de acuerdo al decreto 849 del 16-06-2020 y en el numeral 24 del artículo 476 del estatuto tributario nos lista los servicios que se excluyen del impuesto sobre las ventas (IVA) siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos," y a su vez en* ***el Articulo 476 -ET Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas****. En su* ***Artículo 24*** *"Los siguientes servicios, siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos:"* ***s) La asistencia técnica en el sector Agropecuario.***

Expuesto lo anterior, una vez revisados los documentos que soportan la comunicación la supervisión del contrato de prestación de servicios coincide con el contratista y define solicitar a la Oficina Asesora Jurídica el modificatorio de la cláusula quinta del **contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, Nro. Interno 0832 de 2023-03-10**, la cual hace referencia al valor del contrato ... "*Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($504.000.000,00),* ***IVA INCLUIDO...***" *Modificación que implica la eliminación de la descripción* **IVA INCLUIDO**, *soportado en las razones expuestas previamente, siendo el servicio de extensión agropecuaria un servicio* **EXCLUIDO DE IVA**, *soportado en las razones expuestas previamente, siendo el servicio de extensión agropecuaria un servicio* **EXCLUIDO DE IVA**.

En constancia de todo lo expuesto en el presente comité, se suscribe por los que en ella intervienen,

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural delegado -Secretaría De Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

BENEDA ESPERANZA RÍOS JIMÉNEZ – Profesional De Apoyo Supervisión - Secretaría De Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería Y Medio Ambiente.

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ – R/L OHTRAS S.A.S